



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Servicio de retribución flexible





EXP. 10/2023 – PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

TÍTULO: Servicio de retribución flexible

TIPO DE CONTRATO: Servicio

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto Supersimplificado

CPV: 79414000-9 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos

REGULACIÓN NO ARMONIZADA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de esta licitación la contratación del servicio de retribución flexible para el personal de la Fundació Institut de Recerca contra la Leucèmia Josep Carreras, en adelante **IJC**.

2. ALCANCE

La presente contratación tiene por objeto la contratación de los servicios de retribución flexible para el personal del **IJC**. Esta propuesta de contratación responde a la necesidad de la Unidad de Recursos Humanos de dar cumplimiento a la revisión de política salarial que fue recientemente aprobada por el Patronato, como órgano de gobierno, ejecutivo y de gestión del **IJC**.

Los servicios o productos que las empresas licitadoras deberán incluir en sus propuestas y que formarán parte del alcance del objeto del contrato son los siguientes:

- **OPCIÓN RESTAURANTE Y TRANSPORTE**
- **OPCIÓN GUARDERÍA**
- **OPCIÓN FORMACIÓN**
- **OPCIÓN SEGURO DE SALUD**



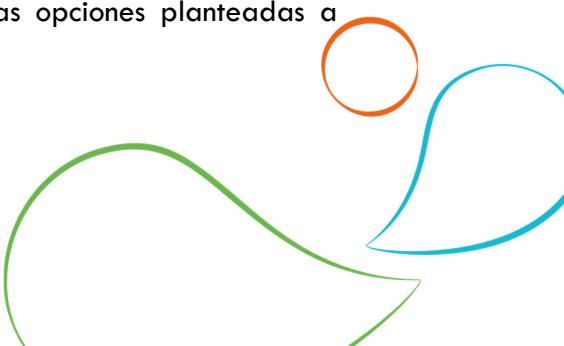


3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO

A continuación se describen los requerimientos mínimos de los productos que deben ser incluidos dentro del servicio de retribución flexible a contratar por los usuarios del **IJC** que así lo requieran:

3.1 OPCIÓN RESTAURANTE Y OPCIÓN TRANSPORTE

- Será necesaria una tarjeta VISA, Mastercard o similar, en formato físico o digital. En el caso que algún usuario del **IJC** no disponga de un dispositivo móvil compatible y/o habilitado para realizar el pago digital, será responsabilidad de la empresa adjudicataria facilitar otras opciones para poder realizar el pago, como por ejemplo talonario de tickets en papel, tarjeta física, o similar, sin que represente ningún tipo de coste extraordinario al **IJC** o al usuario que solicite el servicio.
- La tarjeta podrá utilizarse en cualquier establecimiento de restauración (opción restaurante) y en puntos de venta de billetes, tarjetas, títulos o similares de transporte público (opción transporte).
- La tarjeta emitida deberá ser nominativa del usuario solicitante, asegurando la confidencialidad de los datos de carácter personal.
- La tarjeta deberá ser compatible con dispositivos móviles para realizar el pago.
- Se incluirán garantías de seguridad ante pérdidas, robos (de la propia tarjeta o del dispositivo móvil) o similares, como código PIN, doble factor de autenticación, opción de bloqueo desde la web o app, entre otros.
- Plazos máximos de entrega o activación:
 - Tarjeta física: cinco (5) días a partir del envío de la petición por parte del usuario.
 - Tarjeta digital: cuatro (4) horas a partir del envío de la petición por parte del usuario.
- La carga de saldo deberá realizarse con una de las opciones planteadas a continuación:





- Carga previa: donde será el usuario del **IJC** que decidirá un importe mensual a ingresar y la empresa adjudicataria deberá realizar la carga de la tarjeta, como máximo, el segundo día laborable de cada mes.
- ⊖ Pago por uso: donde la empresa adjudicataria permitirá el pago por uso y realizará el cobro mensual del consumo real realizado. Las empresas licitadoras deberán explicar en su oferta técnica de que forma será realizada esta opción y la fecha del cobro al usuario.
- Control del saldo, movimientos, caducidad, entre otros, desde la página web y/o app relacionada.
- Para la opción de la carga previa, se incluirá la acumulación del saldo sin posibilidad de caducar, en caso de no haberlo gastado. Así, en caso de no consumir la totalidad del saldo, ya sea de forma mensual, anual o al caducar la tarjeta, el saldo existente se mantendrá y se acumulará a los nuevos ingresos que se vayan realizando.
- En el caso que un usuario disponga de saldo positivo y decida la no renovación del servicio, la empresa adjudicataria deberá poner los medios necesarios para realizar la devolución del saldo existente en la tarjeta.
- No se contempla la posibilidad de permitir saldos negativos. Es decir, la tarjeta no debe permitir realizar pagos de un importe superior al saldo disponible.
- Servicio de atención a los usuarios (SAU) para la resolución de incidencias, consultas y/o dudas. La resolución deberá quedar solucionada en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación realizada por el usuario al departamento SAU o CAU oportuno.
- Según la normativa vigente y los límites fiscales establecidos, el importe máximo diario que podrán solicitar contratar los usuarios será de **11,00 €** (opción restaurante).
- Según la normativa vigente y los límites fiscales establecidos, el importe máximo anual que podrán solicitar contratar los usuarios será de **1.500,00 €** (opción transporte).





- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria informar al **IJC** de las modificaciones en la normativa o normativas relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

3.2. OPCIÓN GUARDERIA

- El pago del servicio debe realizarse mediante **transferencia directa**, donde la empresa adjudicataria o la subcontratada si fuera el caso, realizará una transferencia a la guardería seleccionada por el usuario y emitirá una notificación por correo electrónico al usuario y a la guardería con el resguardo de la transferencia, indicando como mínimo, importe pagado, fecha del pago, periodo de pago y datos del usuario.
- Debe confirmarse la compatibilidad con otras subvenciones autonómicas, estatales o similares.
- Los usuarios tendrán libertad de elegir cualquier guardería pública, concertada y/o privada sin existir ninguna limitación de elección de la misma.
- Se incluye la posibilidad de realizar el cambio de guardería durante todo el periodo que el usuario disponga del servicio contratado.
- Servicio de atención a los usuarios (SAU) para la resolución de incidencias, consultas y/o dudas. La resolución deberá quedar solucionada en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación realizada por el usuario al departamento SAU o CAU oportuno.
- Según la normativa vigente relacionada, no existe un límite económico para la contratación de la presente opción.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria informar al **IJC** de las modificaciones en la normativa o normativas relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

3.3. OPCIÓN FORMACIÓN

- El pago del servicio debe realizarse mediante **transferencia directa**, donde la empresa adjudicataria o la subcontratada si fuera el caso, realizará una transferencia a la guardería seleccionada por el usuario y emitirá una notificación por correo electrónico al usuario y a la guardería con el resguardo de la





transferencia, indicando como mínimo, importe pagado, fecha del pago, periodo de pago y datos del usuario.

- Los usuarios tendrán libertad de elegir cualquier centro formativo, concertado y/o privado sin existir ninguna limitación de elección del mismo.
- Debe contemplarse la formación en línea y presencialmente.
- No existirá una limitación de las formaciones solicitadas.
- Las peticiones de formación deberán ser trasladadas al responsable del contrato del **IJC** para su revisión y conformidad oportuna.
- Servicio de atención a los usuarios (SAU) para la resolución de incidencias, consultas y/o dudas. La resolución deberá quedar solucionada en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación realizada por el usuario al departamento SAU o CAU oportuno.
- Según la normativa vigente relacionada, no existe un límite económico para la contratación de la presente opción.
- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria informar al **IJC** de las modificaciones en la normativa o normativas relacionadas con la ejecución del objeto del contrato.

3.4. OPCIÓN SEGURO DE SALUD

- No se aceptará que las entidades aseguradoras o la empresa adjudicataria soliciten la realización de un informe o cuestionario de salud previo al personal que solicite contratar el servicio para confirmar el alta en el seguro de salud, por tanto, cualquier empleado del **IJC**, así como sus familiares directos que soliciten activar el presente servicio, deberán ser aceptados. Se valorarán las prestaciones incluidas en las pólizas ofrecidas.
- No se aceptará ningún copago dentro de la póliza que sea ofrecida. Así, las prestaciones que ofrezca la entidad aseguradora deberán incluir todos los servicios propuestos dentro del pago mensual ofertado sin incluir ningún pago extraordinario por servicios concretos o específicos.
- No se aceptará la inclusión de ninguna carencia en la prestación del servicio, es decir, los usuarios que contraten esta opción no deberán esperar ningún tiempo





mínimo para utilizar cualquiera de los servicios que ofrezca la póliza de la entidad aseguradora contratada.

- Se establece un importe máximo como cuota mensual y no se podrá exceder de dicho importe. Se valorará la reducción de dicha cuota mensual.
- El alcance del servicio debe ser para el usuario, así como los miembros de familia directa: pareja e hijos/as.
- La cobertura mínima que deberá quedar incluida es:
 - Consultas médicas de cualquier especialidad que la entidad disponga, incluidas podología, fisioterapia y rehabilitación.
 - Primera visita y las siguientes que sean necesarias de seguimiento.
 - Pruebas diagnósticas.
 - Cobertura de accidente laboral y en tránsito.
 - Cirugía y hospitalización.
 - No se contempla una prima extra mensual por edad, sexo, por un número mínimo de altas u cualquier otra.
 - Se aceptará cualquier otro tipo de cobertura que la empresa aseguradora incluya en el coste del servicio.

- Las empresas licitadoras deberán incluir la posibilidad de contratar una póliza dental. **Es obligatorio ofertar esta posibilidad en la propuesta de los licitadores, ya que, en caso de no hacerlo, será motivo de exclusión del procedimiento de licitación.**

La póliza dental debe considerarse una posibilidad de contratación que en ningún caso debe suponer una obligación para los usuarios del **IJC**. De esta forma, cabe la posibilidad que, al contratar el seguro de salud, los usuarios decidan no incluir la póliza dental.

Por otro lado, debe existir la posibilidad de poder contratar la póliza dental de forma posterior a la contratación al seguro de salud. Este trámite podrá ser realizado mediante una adenda contractual o mediante el procedimiento que sea requerido por parte de las empresas aseguradoras.

Dicha póliza dental, deberá incluir, como mínimo:





- Odontología preventiva: como mínimo, consultas y revisiones periódicas, limpiezas bucales, diagnósticos, sellados de fisuras, una fluoración anual, un empaste anual y tratamiento para la sensibilidad.
- Servicio de diagnóstico y presupuesto.
- Radiografías, incluyendo ortopantomografía y lateral de cráneo.
- Servicio de asistencia 24x7 para urgencias odontológicas.
- Periodoncia
- Dentista infantil
- Debe permitirse la continuidad del servicio para aquellos empleados que dejen el **IJC** por cualquier causa, con las mismas prestaciones pactadas, manteniendo la antigüedad del alta y la aceptación de preexistencias.
- El pago del servicio debe realizarse mediante **transferencia directa**, donde la empresa adjudicataria o la subcontratada si fuera el caso, realizará una transferencia a la entidad aseguradora seleccionada por el usuario para prestar el servicio y emitirá una notificación por correo electrónico al usuario con el resguardo de la transferencia, indicando como mínimo, importe pagado, fecha del pago, periodo de pago y datos del usuario.
- Para que las empresas licitadoras, así como las entidades aseguradoras dispongan de una información previa del posible personal que podrían requerir la contratación de este servicio, se incluye **Anexo A** en este mismo Pliego con unos datos mínimos. Cabe indicar que esta información puede sufrir modificaciones en base a los cambios, altas, bajas u otras que se produzcan hasta el momento de la adjudicación y formalización del contrato.
- Servicio de atención a los usuarios (SAU) para la resolución de incidencias, consultas y/o dudas. La resolución deberá quedar solucionada en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación realizada por el usuario al departamento SAU o CAU oportuno.

4. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

A continuación, se describen los requerimientos mínimos correspondientes a la ejecución





del servicio objeto de la presente licitación:

4.1 DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO

- Realización de un análisis previo de la situación actual.
- Definición del servicio indicando al menos:
 - Planteamiento y diseño del servicio.
 - Criterios y procedimientos en base al análisis previo realizado.
 - Cronograma detallando cada una de las fases, desde el análisis previo hasta la puesta en marcha del servicio para los empleados destinatarios.
 - Definición de los productos a ofrecer y propuesta de presentación a los empleados destinatarios, indicando como mínimo:
 - Descripción del producto.
 - Definir las fechas implicadas, como el día máximo para solicitar el alta a un servicio, la fecha efectiva del inicio del servicio, entre otras.
 - Procedimiento de contratación de los servicios.
 - Beneficios a obtener de su contratación.
 - Tratamiento laboral y fiscal de los productos.
 - Modelo del contrato para contratar el producto.
 - Procedimiento para realizar la contratación del producto.
- Propuesta de los materiales de comunicación para informar de los servicios a los empleados del **IJC**.
- La empresa adjudicataria dispondrá de quince (15) días naturales a partir del inicio de la ejecución del contrato para presentar la definición del servicio.
- La persona responsable del contrato del **IJC** deberá dar la conformidad a dicha propuesta en un plazo máximo de cinco (5) días laborables.
- La empresa adjudicataria no podrá iniciar ningún trámite del servicio propuesta sin la oportuna conformidad de la persona responsable del contrato del **IJC**.





4.2 SOPORTE TECNOLÓGICO

- Facilitar un acceso web para poder realizar la gestión de la retribución flexible por parte del personal de RRHH.
- Facilitar un acceso web y una aplicación para dispositivos móviles (app) que como mínimo, permitan al personal del **IJC**:
 - Realizar simulaciones de los servicios a contratar y verificar los beneficios que pueden obtener.
 - Contratar los servicios de retribución flexible.
 - Verificar los saldos y movimientos disponibles para los servicios contratados.
 - Gestión de las tarjetas para su activación, renovación, cancelación, entre otras.
 - Gestión de seguridad como la asignación de PIN, bloqueo y desbloqueo de tarjetas en caso de pérdida o robo, entre otros.
 - Peticiones de informes de saldos y consumos.
 - Consulta respecto los servicios contratados y el alcance de cada uno de ellos.
- Tanto el acceso web como la aplicación deben poderse personalizar con la imagen corporativa del **IJC** y estar disponibles en castellano, catalán e inglés.
- Deberán cumplir con los requisitos de ciberseguridad.
- Compatibilidad con el software de nómina utilizado en el **IJC**: A3 Innuva.

4.3. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

- Facilitar los materiales de comunicación a la persona responsable del **IJC** para que los distribuya a los empleados. Habilitar los accesos y circuitos confirmados para la contratación de los servicios por parte de los empleados.
- Elaboración automática de los anexos al contrato de personal (adendas) en función de los servicios contratados por el personal.





- Elaboración de informes mensuales de cada trabajador para poder gestionar la retribución flexible, máximo el día doce (12) de cada mes.
- Se incluye la consultoría, asistencia, apoyo y asesoramiento legal en materia de retribución flexible, en cualquier modificación o actualización de la normativa, así como para la preparación de documentación legal sobre cualquier tema relacionado con los servicios a contratar.

4.4 SOPORTE TÉCNICO

- La empresa adjudicataria deberá asignar una persona responsable del contrato, facilitando su nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto. Dicha persona será la encargada de la supervisión y control de los trabajos a realizar, del control y seguimiento de la facturación.
- La empresa adjudicataria se compromete a asistir a todas las reuniones necesarias para el perfecto seguimiento del contrato y prestación del servicio.
- El servicio incluirá el servicio de soporte técnico para cualquier tipo de incidencia que pueda ocaionarse, así como para la resolución de cualquier duda o consulta relacionada con el servicio objeto del contrato.
- El horario de dicho soporte técnico deberá ser como mínimo de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- La resolución de la incidencia o de la consulta, deberá quedar solucionada en un plazo máximo de 48 horas desde la comunicación realizada por el usuario al departamento SAU o CAU oportuno.

5. ASPECTOS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con la finalidad de asegurar la correcta seguridad en la ejecución del servicio objeto del contrato, así como de la confidencialidad de los datos implicados, como mínimo se incluirá:

- Todas las comunicaciones deben ser cifradas.
- Debe incluirse con la debida segregación de accesos y murallas, tanto en la herramienta, como en las bases de datos, donde ningún usuario pueda acceder a información de otros, ni un rol superior, como administrador, pueda acceder a esos datos de forma directa.





- Deberá contar con un sistema de protección ante intrusiones, antivirus, ciberseguridad, entre otros.
- Se mantendrán trazas de actividad de los usuarios y administradores. En caso de que el **IJC** requiera de esta información, el adjudicatario deberá entregarla en un plazo no superior a 48 horas desde su solicitud.
- El traspaso e intercambio de información deberá realizarse cifrado a través de un portal WEB seguro (HTTPS).
- El portal Web deberá garantizar su correcta funcionalidad, al menos para los navegadores Internet Explorer y Chrome en sus últimas versiones.
- La plataforma web deberá permitir la posibilidad de contratar de forma electrónica uno o más productos, para lo cual el nivel de seguridad de la firma electrónica debe ser alto.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El responsable del contrato del **IJC** llevará a cabo el seguimiento y control de los contratos formalizados con el fin de constatar que se ejecuta de forma correcta y de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Todas las incidencias detectadas serán puestas en conocimiento del adjudicatario o adjudicatarios, a través del responsable del servicio designado al efecto, con el fin de que sean subsanadas de forma inmediata.

Si se tratara de una incidencia reiterada o, aun no siéndolo, cuando altere el funcionamiento habitual del servicio y/o suponga un detrimiento en la calidad de las prestaciones, dicha circunstancia se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que las incidencias detectadas en la prestación del servicio podrán constituir causa de aplicación de penalidades o de resolución del contrato, en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para facilitar el seguimiento de las tareas, el adjudicatario deberá entregar al responsable del contrato del **IJC** un informe mensual donde al menos incluirá la descripción y servicios contratados por los empleados, detallando los costes implicados





y el ahorro obtenido por cada uno de los servicios.

Cabe la posibilidad que durante toda la vigencia del contrato (incluidas las posibles prórrogas) por parte del **IJC** defina unos Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) para medir la calidad del servicio, como por ejemplo la utilización de encuestas de satisfacción de los empleados. En este sentido, se contempla la posibilidad que la empresa adjudicataria aporte medidas de evaluación para valorar la prestación del servicio, las cuales serán revisadas y validadas por la personal responsable del contrato del **IJC** para su aceptación y aplicación.

Estos ANS deberán tener asignada una clasificación de penalizaciones, que coincidirá con las definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y que serán aplicables por parte del IJC hacia la empresa adjudicataria en caso de incumplimiento o no alcanzar el nivel mínimo exigido

7. DEVOLUCIÓN DEL SERVICIO

Relativo a la finalización de la prestación de servicios, en caso de no renovación a la finalización de la vigencia del contrato o en cualquiera de las prórrogas posibles o rescisión anticipada, el adjudicatario se obliga a realizar en el término **máximo de un (1) mes** (anterior a la finalización de la vigencia del contrato) el traspaso al **IJC**, y/o empresa/proveedor que este designe que continúe el servicio, de toda la información que le pertenezca o que esté relacionada con la administración de los trabajadores/as de la entidad.

En este supuesto el adjudicatario destruirá todos los datos, expediente o cualquier documento del que disponga que contenga información relacionada con el **IJC** y/o producida en nombre de la entidad, con relación a la prestación de servicios objeto de la contratación.

Una vez acordada la no continuidad del servicio, el adjudicatario deberá transferir, con el plan de devolución del servicio, el conocimiento y toda la documentación actualizada del proyecto, así como facilitar la transición al nuevo sistema que se defina.

Para ello, el adjudicatario deberá disponer de un Plan de retorno del servicio, el coste del cual estará incluido en la propuesta presentada en el momento de realizar la oferta de esta licitación, en el que se recojan, como mínimo, los aspectos siguientes:

- Planificación.





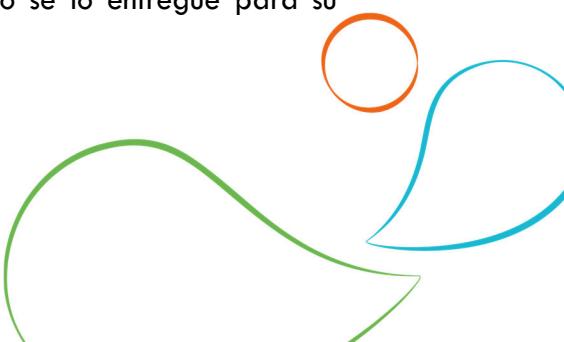
- Procedimientos y documentación para la transferencia del servicio.
- Informe de situación, configuración y funcionamiento del producto.
- Cualquier otro aspecto que se considere relevante para un proceso de traspaso del servicio de calidad.
- Metodología de transferencia de conocimiento de los aspectos fundamentales de operación del servicio y, como mínimo, describirá:
 - La asistencia, la formación y la documentación sobre los procedimientos de negocio o sistemas de **IJC** al nuevo adjudicatario.
 - El acceso al software, la información, la documentación y otro material utilizado por el adjudicatario o **IJC** en la provisión del servicio.
 - Detalle con las obligaciones y tareas que deberán desarrollarse por cada una de las partes en relación con la devolución y que incluya los términos y condiciones en los que se realizará esta reversión.

El adjudicatario del contrato deberá mantener durante la fase de devolución el mismo equipo de trabajo que durante el resto de la prestación, asegurando el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio establecidos. Se deberá comprometer a facilitar toda la ayuda necesaria durante este proceso al **IJC**, o a terceras partes nombradas por éste, para garantizar un correcto traspaso de servicios subcontratados, garantías o contratos de mantenimiento existentes hasta el momento de la terminación del contrato.

El **IJC** no tendrá la obligación de asumir una dedicación significativa de recursos propios o del nuevo adjudicatario en las actividades de devolución. Será el **IJC**, o quien el **IJC** designe, el responsable de coordinar o supervisar la devolución del contrato íntegro, gestionando esta actividad con el prestador entrante y saliente del servicio.

La devolución del servicio no se considerará finalizada hasta la firma por parte del **IJC** del acta de aceptación de la Devolución del servicio, condición necesaria para el pago de la última factura del servicio del contrato.

Este plan de devolución no tiene que ser presentado dentro de la oferta de la licitación en curso, pero una vez formalizado el contrato, el **IJC** podrá exigir en cualquier momento de la ejecución del servicio que el adjudicatario se lo entregue para su revisión y acciones oportunas.





El **IJC** supervisará la transferencia del servicio objeto del contrato (incluyendo toda la información almacenada) al nuevo proveedor de servicios y deberá dar su visto bueno para dar por finalizado el contrato.

1. Portabilidad de los datos

La portabilidad significa que el proveedor ha de obligarse, a la resolución del contrato o a la terminación del servicio, a entregar al IJC con el plan de devolución del servicio, toda la información en el formato que se acuerde y que permita su utilización en el plazo establecido por el IJC, de forma que éste pueda almacenarla en sus propios sistemas o bien optar porque se traslade a los de un nuevo proveedor con total garantía de la integridad de la información y sin incurrir en costes adicionales.

En particular, el **IJC** podrá exigir la portabilidad de la información a sus propios sistemas de información o a un nuevo prestador del servicio de Cloud Computing cuando considere.

2. Garantías de borrado de los datos una vez extinguido el contrato

Una vez extinguido el contrato el proveedor del servicio no podrá conservar ningún dato, debiendo prever mecanismos que garanticen el borrado seguro de los datos cuando lo solicite el **IJC** y, en todo caso, al finalizar la vigencia del contrato.

Estos mecanismos serán descritos en la oferta o memoria técnica, siendo requerido al proveedor a la terminación del contrato una certificación de la destrucción de todos los datos, en la cual también garantice que, en caso de haber realizado subcontrataciones, que los subcontratistas han borrado los datos a los que hayan tenido acceso.

Badalona, a 25 de abril de 2024

Evarist Feliu Frasneda
Órgano de Contratación





ANEXO A

Fecha nacimiento	Género	Código postal domicilio
04/07/1954	Mujer	08923
02/08/1955	Hombre	08923
06/05/1961	Hombre	08006
26/02/1962	Hombre	08032
04/09/1964	Hombre	08038
08/06/1965	Mujer	08024
27/04/1966	Mujer	08930
22/07/1966	Mujer	08027
27/09/1966	Mujer	08914
29/09/1966	Mujer	08035
13/11/1967	Hombre	08390
01/02/1968	Mujer	08022
28/08/1969	Hombre	08010
28/11/1969	Mujer	08030
16/09/1971	Hombre	08025
08/07/1972	Mujer	08211
05/08/1972	Mujer	08401
03/12/1972	Hombre	08470
18/01/1973	Mujer	08013
18/04/1973	Mujer	08930
12/05/1973	Mujer	08024
29/10/1973	Hombre	08440
16/11/1973	Mujer	08030
23/02/1974	Mujer	08041
01/03/1974	Hombre	08015
08/05/1974	Hombre	08026





18/07/1974	Mujer	08440
31/07/1974	Mujer	08034
17/08/1974	Mujer	08025
05/09/1974	Mujer	08173
01/10/1974	Hombre	08026
02/11/1974	Mujer	08195
09/11/1974	Mujer	08029
04/02/1975	Hombre	08015
18/04/1975	Mujer	08027
21/09/1975	Hombre	08027
04/10/1975	Hombre	08301
12/03/1976	Mujer	08021
25/03/1976	Hombre	08800
09/04/1976	Hombre	08980
18/04/1976	Mujer	08720
05/08/1976	Mujer	08304
03/09/1977	Mujer	08025
28/12/1977	Mujer	08029
23/05/1978	Mujer	08860
01/06/1978	Mujer	08023
11/07/1978	Mujer	08391
29/09/1978	Mujer	08201
28/12/1978	Mujer	08015
13/01/1979	Hombre	08172
25/02/1979	Hombre	08013
02/06/1979	Mujer	08018
02/06/1979	Mujer	08027
29/06/1979	Mujer	08915





24/09/1979	Mujer	08940
03/10/1979	Mujer	08915
24/10/1979	Altres	08923
31/10/1979	Mujer	08174
30/12/1979	Hombre	08009
03/02/1980	Mujer	08391
18/03/1980	Mujer	08032
09/05/1980	Mujer	08430
09/02/1981	Hombre	08004
07/05/1981	Mujer	08391
08/05/1981	Mujer	08970
28/05/1981	Hombre	08013
11/08/1981	Hombre	08032
09/10/1981	Hombre	08004
10/12/1981	Hombre	08025
18/12/1981	Hombre	46200
18/01/1982	Mujer	08340
22/01/1982	Mujer	17300
25/05/1982	Hombre	08903
14/06/1982	Mujer	08019
03/07/1982	Hombre	08028
26/07/1982	Mujer	08191
11/08/1982	Hombre	08915
19/08/1982	Hombre	08340
29/09/1982	Hombre	08291
11/11/1982	Mujer	08035
15/11/1982	Hombre	08013
13/01/1983	Mujer	08912





19/01/1983	Mujer	08027
20/02/1983	Mujer	08228
16/03/1983	Hombre	08025
15/06/1983	Mujer	08901
16/06/1983	Mujer	08950
15/07/1983	Mujer	08172
17/07/1983	Mujer	08001
23/07/1983	Mujer	08390
04/09/1983	Hombre	08037
19/09/1983	Hombre	08100
07/12/1983	Mujer	08027
19/03/1984	Hombre	08030
28/06/1984	Mujer	08940
10/07/1984	Mujer	08014
12/10/1984	Mujer	08211
09/11/1984	Hombre	08917
22/12/1984	Mujer	08037
08/01/1985	Mujer	08025
09/01/1985	Hombre	08021
01/04/1985	Mujer	08173
14/09/1985	Mujer	43360
11/11/1985	Mujer	08916
28/11/1985	Hombre	08024
04/03/1986	Mujer	08026
03/04/1986	Mujer	08915
24/05/1986	Mujer	08850
27/06/1986	Hombre	08172
05/07/1986	Mujer	08911





29/08/1986	Mujer	08912
21/10/1986	Mujer	08015
24/10/1986	Mujer	08031
04/01/1987	Mujer	08390
13/07/1987	Mujer	08358
03/09/1987	Mujer	08930
15/12/1987	Hombre	08912
17/12/1987	Hombre	08025
06/01/1988	Mujer	43800
30/03/1988	Mujer	08027
04/04/1988	Mujer	08016
24/04/1988	Mujer	08028
13/05/1988	Mujer	08292
12/06/1988	Mujer	08912
17/06/1988	Mujer	08018
28/06/1989	Mujer	08031
16/07/1989	Mujer	43152
03/09/1989	Hombre	08912
14/12/1989	Mujer	08025
16/02/1990	Hombre	08027
21/02/1990	Mujer	08914
22/02/1990	Mujer	08911
20/03/1990	Mujer	25199
21/04/1990	Mujer	08227
30/05/1990	Mujer	08912
27/07/1990	Mujer	08027
06/08/1990	Mujer	08924
10/08/1990	Mujer	08912





18/08/1990	Mujer	08031
27/11/1990	Mujer	08328
15/03/1991	Mujer	08005
10/04/1991	Hombre	08030
27/06/1991	Hombre	08013
18/09/1991	Mujer	08003
25/11/1991	Mujer	08880
21/01/1992	Hombre	08917
08/05/1992	Hombre	08014
18/05/1992	Mujer	08471
15/06/1992	Mujer	08012
24/07/1992	Mujer	08340
10/09/1992	Hombre	08025
03/10/1992	Mujer	08028
06/12/1992	Mujer	08338
25/12/1992	Mujer	08029
27/01/1993	Mujer	08020
16/03/1993	Mujer	08035
01/07/1993	Mujer	08016
19/09/1993	Hombre	08015
15/11/1993	Hombre	08001
12/12/1993	Mujer	08024
20/01/1994	Hombre	08820
25/03/1994	Mujer	08024
25/03/1994	Mujer	08915
11/04/1994	Mujer	08041
15/04/1994	Hombre	08028
06/06/1994	Mujer	08202





08/06/1994	Mujer	08010
13/06/1994	Hombre	08024
23/07/1994	Hombre	08013
02/08/1994	Mujer	08208
21/08/1994	Mujer	08004
13/10/1994	Mujer	08028
28/10/1994	Hombre	08018
31/10/1994	Mujer	08014
30/12/1994	Mujer	08023
05/02/1995	Hombre	08030
15/05/1995	Mujer	08940
20/05/1995	Hombre	08016
28/05/1995	Mujer	08915
31/05/1995	Mujer	07210
21/06/1995	Mujer	08013
04/08/1995	Mujer	08921
10/09/1995	Mujer	08150
14/11/1995	Mujer	08303
14/11/1995	Mujer	08026
27/11/1995	Mujer	08026
27/12/1995	Hombre	08032
11/03/1996	Hombre	08913
30/03/1996	Mujer	08911
05/04/1996	Hombre	08402
06/04/1996	Hombre	08022
11/04/1996	Mujer	08013
13/04/1996	Mujer	25199
21/04/1996	Mujer	08915





17/05/1996	Mujer	08915
20/05/1996	Mujer	08026
09/08/1996	Hombre	08002
28/09/1996	Hombre	08027
30/09/1996	Mujer	17300
02/10/1996	Hombre	08390
31/10/1996	Hombre	08912
11/11/1996	Hombre	08015
19/11/1996	Mujer	08917
18/01/1997	Mujer	26005
08/02/1997	Mujer	08026
04/03/1997	Mujer	08030
05/03/1997	Hombre	08019
05/04/1997	Mujer	08009
06/04/1997	Hombre	08911
30/04/1997	Hombre	08917
03/05/1997	Mujer	08027
04/05/1997	Hombre	02630
12/06/1997	Mujer	18007
26/06/1997	Mujer	08720
27/06/1997	Mujer	08024
04/07/1997	Mujer	08024
21/07/1997	Hombre	08013
23/07/1997	Mujer	08915
05/08/1997	Hombre	08009
27/08/1997	Hombre	08037
05/09/1997	Mujer	08018
14/09/1997	Mujer	08904





18/09/1997	Hombre	08912
22/10/1997	Mujer	08904
30/10/1997	Hombre	08007
31/10/1997	Mujer	08960
10/11/1997	Mujer	08015
26/11/1997	Hombre	08912
05/12/1997	Mujer	08012
26/12/1997	Mujer	08328
28/01/1998	Mujer	08022
12/02/1998	Hombre	08917
27/02/1998	Mujer	08027
28/02/1998	Mujer	08029
08/04/1998	Mujer	08011
20/05/1998	Mujer	08024
30/06/1998	Hombre	43870
29/07/1998	Mujer	08181
29/07/1998	Hombre	08980
31/07/1998	Mujer	08012
06/02/1999	Mujer	08206
22/02/1999	Hombre	08002
02/04/1999	Hombre	08020
08/05/1999	Hombre	03720
12/05/1999	Mujer	08921
23/06/1999	Mujer	08980
06/08/1999	Hombre	08018
12/08/1999	Mujer	08503
12/08/1999	Mujer	08024
12/09/1999	Mujer	08224





29/09/1999	Mujer	20280
19/11/1999	Hombre	08029
02/12/1999	Mujer	08026
24/12/1999	Mujer	25560
25/02/2000	Mujer	08036
08/03/2000	Mujer	08017
15/03/2000	Mujer	08020
21/04/2000	Mujer	08015
08/06/2000	Hombre	08191
11/06/2000	Mujer	08924
18/06/2000	Hombre	08917
29/06/2000	Mujer	28047
31/08/2000	Mujer	08013
01/10/2000	Hombre	08508
06/10/2000	Mujer	08012
21/11/2000	Mujer	08692
22/07/2001	Mujer	08120
07/09/2001	Mujer	08270

